



Uso de Órdenes de protección de Tennessee en otros estados

Números de teléfono importantes

Secretario del Tribunal

Programa de Violencia Doméstica/Línea directa del estado donde se emitió la orden

Policía estatal

Policía local

Su abogado

Línea directa de violencia doméstica nacional las 24 horas: 1-800-799-SAFE (7233)
1-800-787-3224 (TDD/TTY)
En internet en:
www.thehotline.org/about-us/contact/



Legal Aid Society
of Middle Tennessee & the Cumberland

las.org

1-800-238-1443

En colaboración con



Las opiniones, resultados y conclusiones o recomendaciones expresadas en esta publicación, programa o exposición son las del/de los autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Justicia, la Oficina de programas de justicia, Oficina para las víctimas de delitos, o la Oficina de justicia penal del estado de Tennessee.

Este proyecto cuenta con la subvención del Fondo N° 2015-VA-GX-0018 y 2016-VA-GX-0053 otorgado por la Oficina para las víctimas de delitos, Oficina de programas de justicia, el Departamento de Justicia de EE.UU. a través de la Oficina de programas de justicia penal de Tennessee Actualizado 30/06/20

¿Qué sucede si no puedo comparecer a mi audiencia?

Aunque la orden *ex-parte* permanecerá vigente hasta que se lleve a cabo una audiencia, si no comparece a la audiencia, la orden *ex parte* caducará. La orden *ex parte* de Tennessee no puede ser modificada por otro estado.

Un abogado o un defensor de víctimas de violencia doméstica puede ayudarle a cambiar la fecha de la audiencia.

¿Qué es necesario para hacer cumplir mi Orden en otro estado?

1. Una copia certificada de la orden. Una copia certificada es una copia firmada o con las iniciales del secretario del tribunal que emitió la orden. Por lo general, lleva algún tipo de sello del tribunal.

Si la copia no está certificada, solicite una copia certificada al tribunal que emitió la orden. Puede obtener ayuda en la oficina del secretario del tribunal del condado, un defensor de víctimas de violencia doméstica, o un abogado.

2. El número de teléfono del secretario del tribunal donde se emitió la orden.

3. El número de teléfono del programa de violencia doméstica más cercano en el nuevo estado.

4. El número de registro de la orden. Las órdenes de Tennessee cuentan con un número del Centro Nacional de Información Criminal o NIC. En algunos estados piden ese número. Es posible que pueda obtener el número de NIC de la policía o alguacil local donde está archivada su orden.

5. Asegúrese de tener el número de teléfono de la policía o alguacil local de Tennessee donde está archivada su orden. Si el estado al que va a ir necesita el número de NIC de su orden, pueden obtenerlo de la oficina de la policía de Tennessee donde está archivada la orden.

Mantenga con usted una copia de la Orden de protección.

Su Orden de protección de Tennessee es válida en otros estados **si todo en esta lista es verdadero**:

- Un juez firmó la Orden de protección.
- El juez tenía facultad legal (jurisdicción) sobre las personas y el caso.
- Se celebró una audiencia o el tribunal ha fijado una fecha para la audiencia.

¿Cómo puedo hacer cumplir mi Orden de protección de Tennessee cuando estoy en otros estados?

Cada estado tiene diferentes normas. Es importante conocer las normas del lugar donde va a vivir o a visitar. Algunos estados exigen que “registre” la orden o la archive. De esta manera se informa al tribunal y a la policía acerca de la orden. Infórmese acerca de las normas del otro estado antes de intentar hacer cumplir la orden. Algunos estados informan al agresor si usted registra su orden en ese estado.



¿Cómo puedo averiguar cuáles son las normas en otro estado?

1. **Llame al programa de violencia doméstica de Tennessee.** Pídales que le ayuden a averiguar cuáles son las normas en el otro estado.
2. **Llame al programa de violencia doméstica en el otro estado.** (Puede obtener el número de teléfono llamando a la Línea directa de violencia doméstica nacional al **1-800-799-SAFE** (7233). Este es un número de llamadas gratis. Llame al **1-800-787-3224** para TDD/TTY.

Cuando llame al programa de violencia doméstica en el otro estado, pregunte cuáles son las normas en ese estado. Pregunte si le pueden ayudar a hacer cumplir su orden en ese estado.
3. **Llame al secretario del tribunal**, el fiscal local, o la Oficina del Fiscal de Distrito de EE.UU. en su área. Ellos pueden ayudarle.

¿Puedo tener problemas para hacer cumplir mi Orden de Tennessee en otro estado?

1. **Las estipulaciones en algunos estados pueden ser muy diferentes.** Por ejemplo, algunos estados informan al agresor si usted registra su Orden de protección en ese estado. Un abogado o un defensor de víctimas de violencia doméstica en el otro estado puede ayudarle a determinar cuáles son las estipulaciones de ese estado.

¿La orden le da la custodia?

Si piensa que su agresor podría intentar llevarse a los niños, comuníquese con un abogado de inmediato. De esa manera se puede asegurar de que la sección acerca de la custodia del menor en su orden se rija por la Ley de secuestro parental y la Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de la Custodia de los Hijos.

¿Qué sucede si solo tengo una orden *ex parte* o temporal?

El otro estado se regirá por esa orden si se ha hecho entrega de la orden a su agresor, y se celebrará una audiencia en Tennessee antes de que caduque su orden.

